USHUAIA, 07 DIC. 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº MS-E-61310-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de limpieza destinado al Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, por el término de doce (12) meses, conforme requerimiento de la Directora Médica del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, Dra. María Belén NASIF.

Que la presente contratación, se fundamenta en la necesidad de garantizar el servicio de higiene sanitaria en la Institución citada, haciendo constar al respecto que actualmente no se cuenta con personal idóneo para la prestación del mismo, según informa la Directora Médica de dicho Centro.

Que la cotización deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que asimismo, consta en Anexo II de la presente, Modelo de Contrato de Locación de Servicio que sería del caso suscribir.

Que a orden 29, obra Dictamen D.G.A.J.S. Nº 128/21.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Ministerio de Salud, procedió a la confección de la correspondiente Solicitud de Cotización – Compra Directa N° 437 /2021 emitida por el Sistema geN Financiero y que forma parte de la presente convocatoria.

Que el gasto que demande la presente contratación, ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en las Ley Provincial N° 1015 - Artículo 18° - Inciso b); Decretos Provinciales N° 674/11, y N° 1244/2020; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021, N° 58/2021; y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1333 y Decreto Provincial N° 05/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1358/21 - Anexo I

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

2…///

y Resolución M.S N° 1424/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente a la Compra Directa N° 437/2021 – Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la contratación del servicio de limpieza destinado al Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, por el término de doce (12) meses, conforme requerimiento de la Directora Médica del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil. Ello, de acuerdo a lo expuesto el en exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I forma parte integrante de la presente y el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble, que consta en el Anexo II de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas, conforme Solicitud de Cotización de la Compra Directa Nº 437/21 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando la U.G.G. 9016UG – U.G.C. UC9016 – C.J.Uo 1-09-09 – R.A.F. 525 – Clasificación 30000, para la ejecución del gasto en el ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Proceder a la difusión de la presente, según lo establecido en la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G. R. A. N° 003050 /2021.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

ermán O. Thompson
ecretario de Gestión
e Redes Asistenciales
Ministerio de Salud

ANEXO I – RESOLUCIÓN S. G. R. A. Nº 003050 /2021

COMPRA DIRECTA Nº 437/2021 (RAF 525)

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La ubicación del inmueble donde funciona el Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, donde se prestará el servicio es Calle 232 Esquina Calle 244 - Barrio Margen Sur (Centro de Atención – Nivel 2) de la ciudad de Río Grande – TDFAeIAS.
- La superficie del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, es la que se detalla seguidamente:
 - ✓ Superficie cubierta: 647.11 m2.
 - ✓ Superficie semicubierta: 100.75 m2.
 - ✓ Superficie total: 747.86 m2.
- La higiene contempla las instalaciones interiores, exteriores, vidrios, y superficies de alta frecuencia de contacto según normativas vigentes de Higiene Hospitalaria.
- Se requiere que el personal disponible para la tarea tenga capacitación en Normas de Higiene Hospitalaria. En caso que no posean los conocimientos necesarios deberá informar a la institución de esta situación a fin de garantizar dicha capacitación.
- Se considera por la superficie mencionada que el servicio de limpieza debería contemplar la afectación de cuatro (4) personas por turno para cubrir el horario de atención que será de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs.
- Se requerirá asimismo, la afectación eventualmente de una (1) persona, a fin de brindar el servicio algunos fines de semana y feriados en la franja horaria de 09:00 a 17:00 hs. que serán facturados de manera eventual en caso de ser necesario.
- El servicio debe contemplar la provisión de los elementos de limpieza necesaria para garantizar la higiene y desinfección de la Institución.

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA – COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

De la Institución y/o Empresa:

1. Formulario – Solicitud de Cotización – Compra Directa N° 437/2021, debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.
2. Copia de D.N.I. del oferente. En caso de tratarse de Apoderados, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio. (Poderes Especiales, etc.)
3. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial, en caso de corresponder.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LAFORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

4. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (ProTDF).
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.
6. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
7. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
8. Constancias de Pólizas de Seguros con sus correspondientes comprobantes de pago. (de corresponder)
9. Documento que avale la exclusividad del servicio, en caso de serlo.
10. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Subsecretaría Administrativa Legal.
11. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (se adjunta modelo)

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

003050

MEMBRETE DEL OFERENTE

-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente […], D.N.I. Nº […], en mi carácter de […], de la empresa […], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contrataciones Directas Nº […], del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es […] de la ciudad de […].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico […].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [*Empresa/Institución/Fundación*] […], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

Dr. Gerhard G. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

ANEXO II – RESOLUCIÓN S. G. R. A.Nº 003050 /2021

COMPRA DIRECTA Nº 437/2021 (RAF 525)
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, titular del D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante **"LA PROVINCIA"**, y por la otra el señor […] – C.U.I.T. Nº […], en su carácter de titular de la firma […] constituyendo domicilio en la calle […] de la ciudad de […], en adelante "**LA EMPRESA"**, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **LA EMPRESA** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos y prestará a **LA PROVINCIA** el servicio de limpieza destinado al Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, sito en calle [*Calle 232 Esquina Calle 244 - Barrio Margen Sur (Centro de Atención – Nivel 2) de la ciudad de Río Grande – TDFAeIAS*]; ajustando dicho servicio a lo indicado en las cláusulas siguientes y conforme los requerimientos de la Dirección Médica del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales o Dependencia que en un futuro la reemplace. -

Se hace constar que las tareas encomendadas, pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA EMPRESA** de las modificaciones estimadas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La prestación objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, el que podrá ser modificado y/o adecuado a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación. - - -

de Gestión de Redes Asistenciales:

- facturacionminsalud@tierradelfuego.gov.ar

Con copia a:

- [...]

Los montos detallados en la Cláusula anterior, serán depositados por **LA PROVINCIA**, según los datos informados oportunamente por **LA EMPRESA**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula.

CLÁSULA SÉPTIMA: **LA EMPRESA** deberá presentar al momento de la firma del presente Contrato, un Padrón de Personal que será afectado al servicio; cuyas eventuales modificaciones serán objeto de notificación fehaciente a **LA PROVINCIA**, tal lo previsto en la Cláusula Segunda. Además, **LA EMPRESA** deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación del servicio para el cual fue contratada. Asimismo, **LA EMPRESA** no aceptará instrucciones de autoridades o terceros ajenos a **LA PROVINCIA**. - - -

CLÁUSULA OCTAVA: **LA EMPRESA** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. -

Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -

CLÁUSULA NOVENA: **LA EMPRESA** no se encuentra con motivo de este Contrato, exento de ningún impuesto, y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula Quinta. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Los servicios brindados por **LA EMPRESA**, deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulen dicha actividad, asumiendo **LA EMPRESA** la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a **LA PROVINCIA** frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados. - - - - -

Sin perjuicio de ello, **LA EMPRESA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **LA EMPRESA** se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales u otros seguros que pudieran ser necesarios o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato, quedando a su cargo el pago de los mismos. - - -

ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

A- DEPENDENCIA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

- La ubicación del inmueble donde funciona el **Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil**, donde se prestará el servicio es Calle 232 Esquina Calle 244 - Barrio Margen Sur (Edificio UPA- Centro de Atención – Nivel 2) de la ciudad de Río Grande – TDFAeIAS.
- La superficie del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, es la que se detalla seguidamente:
 - ✓ Superficie cubierta: 647.11 m2.
 - ✓ Superficie semicubierta: 100.75 m2.
 - ✓ Superficie total: 747.86 m2.
- Se considera por la superficie mencionada que el servicio de limpieza debería contemplar la afectación de cuatro (4) personas por turno para cubrir el horario de atención que será de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs.
- Se requerirá asimismo, la afectación eventualmente de una (1) persona, a fin de brindar el servicio algunos fines de semana y feriados en la franja horaria de 09:00 a 17:00 hs. que serán facturados de manera eventual en caso de ser necesario.

B- CUESTIONES TÉCNICAS:

1- En el caso de los consultorios: De acuerdo a la normativa vigente del Comité de Control de Infecciones Asociados al Cuidado de la Salud, deberán utilizarse:

- ✓ Mopa de barrido
- ✓ Secador con mango
- ✓ Dos trapos rejilla
- ✓ Mopas y/o trapos de piso de reemplazo
- ✓ Detergente de uso doméstico
- ✓ Solución desinfectante clorada (preparada según indicación a continuación)
- ✓ Dos baldes (uno con agua jabonosa y otro con agua limpia)
- ✓ Escobilla para inodoros, chatas, orinales y brocales.
- ✓ Guantes de uso doméstico
- ✓ Material para sustitución (papel higiénico, toallas descartables, etc.)

Recomendaciones para la compra, almacenamiento y utilización de Agua Lavandina:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.C.L.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

-El Agua Lavandina deberá estar **autorizada por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).** La calidad recomendada de la misma, está dada por tener una concentración de Cloro Activo **no menor a 60 g/litro y el PH entre 6 y 8.**

Dilución: 10cc de Agua lavandina por Litro de Agua.

-El almacenamiento debe efectuarse en lugares frescos, con temperatura inferior a 25°C, en envases opacos y herméticos.

Recomendaciones para la dilución de hipoclorito de sodio:

-Hipoclorito de sodio 5.5 - 6% de cloro libre por litro = 55.000 ppm.

-Preparación para usar dentro de las veinticuatro (24) horas:

-Diez (10) cc de por litro de agua es igual a 500 ppm.

-No utilizar para la Higiene de los Establecimientos de Salud, ningún tipo de **elemento o método seco** tales como escoba, plumeros, gamuzas, o cualquier otro que movilice el polvillo de la superficie que se está limpiando. Elementos tales como trapos de piso y trapos rejilla, siempre deben ser pasados húmedos.

-Las soluciones recomendadas para la Higiene de los Establecimientos de Salud son: *solución de agua más detergente* (se utilizará en todos los casos) y *solución desinfectante de cloro* (se utilizará según recomendaciones del Comité de Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud).

-El mobiliario de consultorios con atención de pacientes se realiza con paños humedecidos con la solución de lavandina y agua en siguiente concentración: Dilución de lavandina para productos de 55 o 60 grs CL/L son 20ml, 20cc ó 2 cucharadas soperas en un (1) litro de agua; para productos de 25 grs CL/L son 40 ml, 40cc ó 4 cucharadas soperas en un (1) litro de agua

-Los responsables de cada una de las dependencias, coordinarán con el personal asignado, las áreas que requieren servicios de limpieza específicos, quienes facilitarán el acceso a las mismas.

2- En el caso de las áreas administrativas: El servicio debe incluir, como mínimo:

a- Actividades de limpieza diaria de todas las oficinas, incluyendo lavado y desinfección de pisos y baños.

b- Recolección de basura diariamente (R.S.U.). Colocación de basura en área destinada por el responsable de cada inmueble, controlando la limpieza general del área, colocando la basura en bolsas cerradas y negras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Área de Coordinación - Ministerio de Salud

c- Actividades de limpieza semanal en mobiliario y de vidrios.

d- Barrido diario de estacionamientos y limpieza general de entrada principal, veredas y patios.

e- Mobiliario y demás superficies en sectores administrativos: No se utilizan productos aerosoles como lustra muebles y desodorantes de ambiente. Utilizar paños húmedos con amonios cuaternarios o agua lavandina en dilución ya mencionada.

-Los responsables del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, brindarán acceso a cada una de las áreas donde se brindará el servicio.

RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

Según las recomendaciones que se trabajan desde la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo en conjunto con el Comité de Residuos y el Comité de Control de Infecciones del Hospital Regional Ushuaia, a continuación se enumeran los puntos a tener en cuenta para la limpieza en establecimientos de Salud:

Limpieza de pisos:

-Primer paso: se quita el polvo con mopa de barrido (o secador con mango y trapo de piso) previamente humedecidos con agua.

-Segundo paso: lavado y fregado con agua jabonosa y/o detergente de uso doméstico (la lavandina o cualquier producto desinfectante no penetra ni actúa sobre superficies visiblemente sucias).

-Tercer paso: enjuague. Dejar secar ventilando.

Desinfección de pisos:

Se realiza con solución de lavandina o amonios cuaternarios. Los amonios se preparan según dilución indicada por el fabricante.

Dilución de lavandina para productos de 55 o 60 grs CL/L son 20ml, 20cc ó 2 cucharadas soperas en un (1) litro de agua; para productos de 25 grs CL/L son 40 ml, 40cc ó 4 cucharadas soperas en un (1) litro de agua.

Esta dilución debe prepararse por día ya que tiene una duración de 24hs de efectividad y debe conservarse en un envase opaco y hermético. El agua debe ser fría, el agua caliente inactiva las propiedades desinfectantes.

La lavandina deberá contar con la autorización de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica) y expresarlo visiblemente en cada envase. Los mismos se conservan en lugares frescos, con temperatura inferior a 25°C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Unidad de Coordinación - Ministerio de Salud

Nunca se deben mezclar en el mismo balde dos productos como por ejemplo detergente y lavandina.

La limpieza y desinfección de pisos debe realizarse en una sola dirección retrocediendo hacia la zona de la puerta de salida.

Baños:

Utilizar escobillas para inodoros.

C- LISTADO DE INSUMOS MÍNIMOS A PROVEER:

• Bidones de Lavandina 5 lts • Hipoclorito de sodio • Limpiavidrios • Pack de papel higiénico • Toallas de papel intercaladas blancas - Medida 20 cm x 24 cm – Descartables - Paquete por 250 unidades. • Desodorante de ambiente • Desinfectante para piso. • Desengrasante líquido. • Limpiador cremoso. • Paño absorbente multiuso. • Secadores doble goma blanco 40 cm • Cabo de aluminio 1,50 c/rosca • Esponja amarillas y verdes • Detergente lavavajillas. • Jabón para lavado de manos. • Esponja de acero • Bolsas de residuos negras medianas 60x90 cm • Bolsa de residuos negras grandes 90x120 cm • Bolsa de residuos rojas medianas 60x50 cm • Bolsa de residuos rojas grandes 80x110 cm • Precintos 250 x4,7 mm • Rociadores x 500 cc • Trapos de pisos grandes • Rollo bobina Industrial x 400 mts • Baldes • Guantes afelpado • Lustramuebles en aerosol • Franela para muebles • Otros necesarios para garantizar la higiene y desinfección.

D - CONSIDERACIONES GENERALES DE LIMPIEZA:

No se utilizara ningún método seco o elementos tales como escoba, plumeros, gamuzas o cualquier otro que movilice polvillo de la superficie que se está limpiando en ningún área de cualquier Establecimiento de Salud.

Elementos como trapos de piso y trapos rejilla siempre deben ser pasados húmedos.

Se recomienda el uso de guantes de goma tipo domésticos identificados y diferenciados para cada agente de limpieza.

El área requirente debe solicitar la limpieza de espacios comunes como cocinas, veredas, estacionamientos, etc. en la frecuencia que los agentes que forman parte de los Establecimientos visualizan que es la adecuada.

Incluir limpieza periódica de vidrios de ambos lados.

Incluir la sustitución de toallas de papel de mano y papel higiénico de baños y sus respectivos dispensadores.

Solicitar jabón líquido con dispenser para baños y consultorios que cuenten con lavatorio.

El ingreso a las distintas áreas del Establecimiento se consensua con los agentes que cumplen función en cada uno de ellos, en concordancia y coordinación de horarios que facilite su trabajo como la espera de los pacientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

Residuos:

Se manipulan de manera diferenciada por color de identificación:

a) Negros: residuos asimilables a domésticos, se sacan a la vía pública a los contenedores ubicados en la acera a tal fin.

b) Rojos: Patológicos, una (1) recolección por turno de trabajo llevándolos al depósito final del Establecimiento hasta la llegada de la empresa transportadora de los mismos.

c) Amarillos: químicos, retiro de los consultorios a demanda del agente que los genera. Se llevan al depósito final del Establecimiento sin que entren en contacto con los patológicos. Se avisa a la empresa transportadora cuando hay este tipo de residuos ya que su retiro lo realizan en distinto circuito de los patológicos.

No obstante, conforme lo disponga la Dirección Médica del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, respecto de la manipulación de residuos patológicos (rojos) y químicos (amarillos), serán instruidos mediante capacitación.

Los tres (3) colores de bolsas deben tener un grosor de ciento veinte (120) micrones ajustándose a la normativa vigente que es la Ley Provincial de Residuos Peligrosos N° 105. Las mismas deben contar con rotulo o iniciales del Establecimiento.

Los contenedores de residuos deben lavarse periódicamente.

Sin perjuicio de todo lo mencionado sería conveniente que sea supervisado por el/los agente/s que actúa/n de responsable/s quien debe conocer previamente estas recomendaciones y puede elevar informe a la Dirección Médica del Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales, solicitante del servicio mediante informe tipo check list.

(*) Se deja constancia que el presente es un modelo de contrato, de manera que podrá ser modificado –en lo formal- al momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

Dr. Germán O. Thom
Secretario de Gesti
de Redes Asistenci
Ministerio de Salu

003050

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00437/2021
Pieza Administrativa E Nro. 61310- - 2021- 1728 - 0/ **Fecha: 07/12/21**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 13/12/2021 10:00**

Encuadre Legal: LEY PCIAL. 1015-ART.18-b)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUADRA EN LA LEY PCIAL. Nº 1015 - ARTÍCULO 18- INCISO b).
SIN PERJUICIO DE ELLO, SE LLEVARÁ A CABO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN OPC Nº 017/21 - ANEXO I - CAPÍTULO I-a (Contratación Directa por Compulsa Abreviada) - DICTAMEN D.G.A.J.S. Nº 128/21.
VER DETALLE EN ANEXOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/525 448 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio de Maestranza N°1. UNIDAD**			
>>	P/PAGO MENSUAL - SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO AL CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTO JUVENIL - Cantidad de personal requerido días hábiles: CUATRO (4) personas que cubren de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 20:00 hs. - INCLUYE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DETALLADOS EN ANEXO I DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN	12.00		
2	**Servicio de Maestranza N°2. UNIDAD**			
>>	P/PAGO POR HORA - SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO AL CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTO JUVENIL Cantidad de personal requerido durante fin de semana y feriados: UNA (1) persona que cubre la franja horaria de 09:00 a 17:00 hs. Este esquema incluye sábados y domingos, eventualmente feriados si se encuentra dentro del fin de semana de asistencia del profesional itinerante.	490.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaría de Coordinación - Ministerio de Salud

003050

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm005

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00437/2021
Pieza Administrativa E Nro. 61310- - 2021- 1728 - 0/ **Fecha: 07/12/21**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 13/12/2021 10:00**

Encuadre Legal: LEY PCIAL. 1015-ART.18-b)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUADRA EN LA LEY PCIAL. Nº 1015 - ARTÍCULO 18- INCISO b).
SIN PERJUICIO DE ELLO, SE LLEVARÁ A CABO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN OPC Nº 017/21 - ANEXO I - CAPÍTULO I-a (Contratación Directa por Compulsa Abreviada) - DICTAMEN D.G.A.J.S. Nº 128/21.
VER DETALLE EN ANEXOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/525 448 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL. Nº 674/11 - ARTÍCULO 34º - APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	San Martín Nº 15 - 3º Piso (9410) Ushuaia - TDFAeIAS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	13/12/2021 - 10:00 HRS.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín Nº 15 - 3º Piso (9410) Ushuaia - TDFAeIAS
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín Nº 15 - 3º Piso (9410) Ushuaia - TDFAeIAS
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No

Dr. German O. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Stella Maris LATORRE
Directora de Contrataciones - D.G.A.J.S.
Secretaria de Coordinación - Ministerio de Salud